

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL
CONTRATO DE SERVICIOS DE “CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS
DE OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS,
S.A.”**

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- ACTIVIDADES A REALIZAR

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

ANEXO 1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE "CUSTODIA EXTERNA DE LOS ARCHIVOS DE OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de custodia externa de los archivos de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., toda vez que el espacio disponible en su sede social no puede absorber el volumen de expedientes generados.

La empresa adjudicataria está obligada a la conservación de los expedientes y documentos objeto del presente contrato garantizando su integridad y confidencialidad así como del deber de secreto que señala el art. 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. En todo caso, una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo, los expedientes y documentos objeto de custodia serán trasvasados a la siguiente empresa adjudicataria con la misma signatura o referencia o en su caso con la relación de inventario con los datos mínimos imprescindibles (emplazamiento, tipo de expediente, año, interesado u otro tipo de referencia) para aquellos expedientes y documentos de mayor antigüedad, a los que no les fuese asignado signatura o referencia.

Las características actuales de los fondos documentales, objeto del presente contrato, de OBRAS DE MADRID. GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. son las siguientes:

- El volumen total de documentación a gestionar se estima en 969 contenedores diferenciando el modelo de caja, los pies cúbicos y la cantidad son los siguientes:

Tipo de Caja	Pies Cúbicos	Cantidad
DU050	1.66	934
CC1.65	1.65	17
D123	2.48	12
DR06	0.26	2
DH11	2.29	3
FCC10	3.53	1

Estos contenedores están ubicados en las instalaciones de la actual adjudicataria en la Comunidad de Madrid, en el término municipal de Ribatejada.

- Los expedientes y documentos que están archivados en las dependencias señaladas tienen una signatura o referencia, que sirve para la localización de los mismos. En ningún caso el adjudicatario está autorizado a modificar dicha signatura o referencia que deberá mantenerse y conservarse en todo momento.

2.- ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio de custodia externa de los archivos de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. consistirá en la realización de los siguientes trabajos:

- Fase inicial: recepción de 969 contenedores.
- Custodia y archivo de expedientes y documentos.
- Trasvase y tratamientos de expedientes y documentos generados con posterioridad a la fase inicial.

- Consultas de documentación custodiada y atención de las mismas. Las consultas normales serán servidas en un plazo de 24 horas, si se solicitan en horario de 8:00 a 15 horas. Las consultas urgentes serán servidas en un plazo de 4 horas, se solicitan en horario de 8:00 a 15 horas. Si se solicitan después de las 15 horas, serán tratadas el siguiente día hábil.
- Acceso WEB a las bases de datos y para petición y gestión de servicios de custodia.

2.1.- La empresa adjudicataria recepcionará los fondos (969 contenedores) en sus instalaciones y procederá a dar de alta los índices en su aplicación informática; esta tarea no excederá más de 10 días desde la fecha de adjudicación, notificando a OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. la nueva base de datos e incorporándose ésta a la web de la empresa adjudicataria.

2.2. La custodia y archivo de expedientes y documentos consistirá en el almacenamiento de la documentación en locales del adjudicatario totalmente equipados, con todos los requisitos, como mínimo, de la legislación vigente sobre locales destinados a archivos.

OBRAS DE MADRID. GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. facilitará a la empresa adjudicataria la signatura o referencia de cada expediente, legajo o caja en el que podrán estar archivados uno o varios expedientes o documentos. Dicho legajo o caja será introducida por personal de la empresa adjudicataria a sus contenedores normalizados donde permanecerán para su custodia y eventual consulta.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la legislación en materia de protección de datos. En todo caso la referencia utilizada por la empresa adjudicataria tendrá la finalidad de mantener la confidencialidad y el deber de secreto señalado en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, sin que en ningún caso dicha referencia pueda modificar ni sustituir la signatura o

referencia facilitada por OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A. y cuyo deber de conservar asume la empresa adjudicataria.

Asimismo la empresa deberá señalar en su oferta el precio de custodia/día por Contenedor.

2.3. El trasvase y tratamiento de los expedientes y documentos de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. generados con posterioridad a la fase inicial, nueva documentación a incrementar, consistirá en:

- a) Referenciación por la empresa adjudicataria según el sistema utilizado por la misma, de las cajas entregadas por OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. donde se contienen los expedientes y documentos que van a ser objeto de custodia, respetando y manteniendo en todo caso el número de signatura o referencia asignado y que servirá de referencia para las peticiones de consultas.
- b) Inclusión de la documentación en contenedores normalizados que preserven los documentos y garanticen su confidencialidad.
- c) Traslado de dichos expedientes de forma segura en transporte de la empresa.
- d) Actualización de la base de datos de existencias y envío de la misma a OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., con el detalle del número de contenedores custodiados así como de las nuevas entradas producidas por expedientes y documentos generados con posterioridad a la fase inicial donde se haga constar el número de signatura o referencia que se le asigna.
- e) Informatización de la gestión del archivo, utilizando únicamente la signatura o referencia o excepcionalmente en su caso los datos de la relación inventariada de aquellos expedientes o documentos que carezcan de dicha signatura o referencia, a disposición de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. para su consulta permanente.

2.4. La atención a consultas de expedientes y documentos seguirá el siguiente protocolo:

Las consultas pueden ser normales (a las 24 horas de su petición) o urgentes (cuya entrega se realiza a las 4 horas de su petición).

- La consulta se realizará por la empresa adjudicataria al expediente, caja o legajo, con el número de signatura o referencia facilitado.
- La empresa adjudicataria aportará los albaranes o listados mediante los cuales se controlará la entrada y salida de documentación. Los albaranes o listados tendrán los espacios necesarios para que consten al menos los siguientes datos: numeración, fecha o referencia del expediente, legajo o caja, así como aquellos otros apartados que se consideren necesarios para un mejor control del movimiento de entradas y salidas de expedientes, legajos o cajas.
- La devolución del expediente, legajo o caja una vez realizada la consulta, se efectuará en las propias oficinas de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., rellenando el albarán o listado de devolución correspondiente, que será sellado o firmado por el personal de la empresa adjudicataria que recoja la devolución. Asimismo la recepción de un expediente, caja o legajo para la realización de una consulta a petición del personal encargado del archivo de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. se efectuará en las propias oficinas, rellenando el albarán o listado de entrega correspondiente que será sellado o firmado por personal encargado del archivo de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- Todos los movimientos de documentación se reflejarán en la Web de la empresa adjudicataria, con actualizaciones a tiempo real de entrada y salida de documentación.

La atención a consultas deberá contemplar los servicios que a continuación se detallan:

- a) Consultas de expedientes, legajos o cajas con número de signatura o referencia.
- b) Cargo adicional por realización de consulta urgente (máximo 4 horas) al expediente, legajo o caja.
- c) Transporte de consultas y nuevas entradas.
- d) Cargo adicional por transporte urgente de consulta.

La empresa adjudicataria señalará en su oferta el precio de cada tipo de consulta/servicio a realizar y que servirá de base para la confección mensual de la factura según las consultas/servicios prestados además de la custodia de los contenedores.

2.5. Características de la prestación del servicio de trasvase y transporte:

- a) Realización del trasvase de los expedientes o documentos contenidos en legajos o cajas a contenedores normalizados de la empresa adjudicataria que optimicen el espacio y que garanticen la integridad de los mismos.
- b) Transporte de la documentación, totalmente inventariada por el número de signatura o referencia y en condiciones de plena seguridad.
- c) Constancia documentada de la entrada y salida de material de los locales del adjudicatario a OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. y viceversa, con el reflejo correspondiente en la base de datos donde se recojan las signaturas o referencias de los expedientes, cajas o legajos que se encuentran bajo la custodia de la empresa adjudicataria.
- d) El transporte de la empresa adjudicataria será realizado por personal de la propia empresa, sin que sea posible la subcontratación de dicho servicio.

2.6. La empresa adjudicataria, una vez finalizado el contrato, entregará el soporte informático utilizado a OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E

INFRAESTRUCTURAS, S.A. En todo caso, los expedientes, legajos o cajas serán entregados a la nueva empresa adjudicataria del presente contrato. En este sentido, una vez hecho el trasvase a la nueva empresa adjudicataria de los contenedores objeto de la custodia, siendo el gasto que se produzca por esta operación a costa de la empresa adjudicataria, comenzará a computarse el plazo de garantía. Una vez transcurrido el plazo de garantía de un año y verificado por personal de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A. que los expedientes y documentos se mantienen con la misma signatura o referencia con que fueron entregados a la empresa adjudicataria, procederá la devolución de la garantía definitiva.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. La empresa adjudicataria, en una fase inicial, y una vez en su poder toda la documentación y expedientes objeto de este contrato procederá a dar de alta la documentación.

3.2. Nuevos trasvases y tratamiento de la documentación:

Se solicitará telefónicamente, por fax o por correo electrónico al adjudicatario que recoja en OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. los expedientes y documentos a custodiar y mantener. La recogida de los documentos se efectuará en cajas normalizadas, facilitadas por el adjudicatario, de forma que permitan la identificación mediante el sistema utilizado por la empresa adjudicataria y que garantizará la confidencialidad del contenido de las mismas, así como su trazabilidad, respetando en todo caso la signatura o referencia otorgada por OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. que seguirá manteniéndose y que servirá de referencia para posteriores consultas.

En cada retirada de material el adjudicatario facilitará una relación debidamente firmada con la identificación de las cajas o legajos retirados de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRA E INFRAESTRUCTURAS, S.A. en ese momento.

Con posterioridad, se enviará a OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. un fichero electrónico actualizado (en Excel o PDF) que incluya la totalidad de cajas o legajos custodiadas hasta ese momento.

El adjudicatario facilitará el acceso permanente vía WEB sin límite de usuarios a la base de datos de Centro de archivos para la consulta de las existencias y de sus trasvases, o la generación de informes.

3.3. Consultas de la Documentación contenida en expedientes, cajas o legajos retirados.

A petición de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., se solicitará la consulta de expedientes, cajas o legajos con signatura o referencia, contenidos a su vez en cajas normalizadas que incluyen los documentos a consultar. El adjudicatario entregará las cajas de acuerdo con las modalidades que se recogen en la base 2.4 de este Pliego.

Finalizada la consulta OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. solicitará la retirada del expediente, caja o legajo, facilitando el adjudicatario, al efectuar la retirada, el albarán de devolución de consultas.

3.4. El coste de salida de los contenedores del adjudicatario actual, al nuevo adjudicatario será por cuenta de este último.

3.5. La empresa adjudicataria garantizará la integridad de los expedientes y documentos objeto del presente contrato. En ningún caso se realizará ningún expurgo ni destrucción de documentación alguna sin la previa autorización de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

3.6. El adjudicatario correrá con los gastos de los útiles y maquinaria precisos para el buen desarrollo de los trabajos.

3.7. OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. tendrá acceso telemático a la base de datos de la documentación gestionada a través de Internet u otros sistemas dispuestos por el adjudicatario, sin cargo alguno para OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

3.8. Cuando la consulta se produzca al documento, expediente o legajo, la devolución de estos no producirá un incremento en la custodia, ya que estos serán devueltos al contenedor donde se produjo dicha consulta. Solamente se producirá un incremento en la custodia al incrementarse el número de contenedores, por motivos de aumento en la documentación a posteriori de dicha consulta.

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 Todos los datos y documentación manejados o generados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente en lo indicado en su artículo 12.

4.2 La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

4.3 La empresa adjudicataria y su personal deberán guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

4.4 Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

4.5 OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. se reserva la potestad de recuperar en todo momento la documentación cedida, ejercitando si es preciso los medios de ejecución forzosa previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4.6 Una vez finalizada la prestación del servicio, el adjudicatario deberá entregar toda la documentación (969 contenedores) a la siguiente empresa adjudicataria del presente contrato o a OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.; así como copia en soporte informático de los ficheros automatizados y las bases de datos generadas a OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. Asimismo, en los plazos que se estipulen, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado.

El adjudicatario, únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS,S.A. le pueda especificar en concreto. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

4.7 Finalizado el plazo de ejecución del contrato, se establece un plazo de garantía de UN AÑO que comenzará a computarse desde la fecha de la recepción de la totalidad de los expedientes y documentos objeto de la presente custodia por la siguiente empresa adjudicataria o bien desde la devolución de la misma a OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la integridad y conservación de toda la documentación durante toda la ejecución del contrato. Tanto en el servicio de transporte de documentación como durante el periodo de análisis, clasificación, revisión y en general toda manipulación que de los expedientes se realice objeto de este pliego, será en todo momento la responsable de la conservación,

almacenamiento y protección de dicha documentación, asumiendo a tenor de lo previsto en el art. 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre y del título VIII del Reglamento de desarrollo de esta Ley, las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

4.8 OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

4.9 De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra OBRAS DE MADRID.GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. como consecuencia de dicho incumplimiento.

Madrid, 26 de octubre de 2018

Por Obras de Madrid, S.A.

Lucia Molares Pérez
Consejera Delegada

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES E INSTALACIONES

1. Instalaciones destinadas al archivo

- m2 totales.
- m3 de espacio útil para archivo.
- m3 disponibles para el servicio y declaración de que las instalaciones de archivo para se encuentran a una distancia máxima de 50 Km del domicilio de la empresa, contados a partir del Km 0 de Madrid capital.
- m3 para oficina y servicios auxiliares.
- m3 ya ocupados.
- m3 previstos para los próximos dos años.
- Kg/cm3 resistencia del suelo.

2. Estanterías

- Metros lineales de estanterías.
- Calidad de los materiales.
- Normas aplicadas. Cumplimiento de la normativa ISO.

3. Sistemas de seguridad

- Normas generales aplicadas activas y pasivas.
- Detección de incendios.
Normas aplicadas.
Detalle de cada uno de los elementos.
- Protección contra incendios.
Normas de carácter general y de carácter específico.
Equipos disponibles.
Sistemas disponibles.

4. Aislamiento atmosférico antihumedades

- Normas aplicadas.
- Equipos disponibles.
- Sistemas utilizados.

5. Vigilancia y alarmas

- Normas aplicadas.
- Central de seguridad.
- Equipos disponibles.

6. Supervisión y evaluación de las instalaciones equipos

- Periodicidad.
- Normas aplicadas.
- Equipos e instalaciones sometidas a mantenimiento.

7. Seguridad y protección de base de datos.

- Normas aplicadas.
- Equipos disponibles.
- Sistemas utilizados.

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

PROC. ABREVIADO 0000085/2014

OBRAS DE MADRID. GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Calle Alcalá 21, 4ª Planta, con C.I.F. A-79932927 y en su nombre y representación Dª LOURDES MONZÓN CASADO, en virtud del poder otorgado por "Escritura de Poder General para pleitos y especial para otras facultades otorgada por la sociedad OBRAS DE MADRID. GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U." autorizada en fecha 4 de junio de 2018, por D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, con el nº 4.369 de su protocolo.

EXPONE



Que, como es conocido de este Juzgado, tenemos contratados con la empresa IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S.A.U, (en adelante IRON MOUNTAIN) los servicios de custodia externa de los archivos pertenecientes a NUEVO ARPEGIO, S.A., que se encuentran a su disposición por tener relación con el **Procedimiento Abreviado núm. 0000085/2014** seguido por dicho Juzgado.

Que, dicho contrato finaliza el próximo 9 de febrero de 2019, por lo que resulta necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación para la acometida de la custodia de documentación que se encuentra actualmente depositada en IRON MOUNTAIN, entre tanto no sea posible su remisión al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

Que el proceso de licitación conlleva una serie de trámites que implica una **gestión de aproximadamente dos meses**, por lo que es necesario iniciarlo en la mayor brevedad posible para poder dar continuidad a la custodia de la documentación, con una relación contractual vigente.

Que, para la prestación de los servicios de custodia externa de los archivos de OBRAS DE MADRID. GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. dadas las

características del mismo ha de iniciarse por procedimiento abierto, lo que implica concurrencia de distintas empresas y como consecuencia puede adjudicarse a empresa distinta a la que actualmente se encuentra prestando el servicio, salvo en las excepciones previstas en el artículo 121 LCSP, supuestos en los que podría encontrarse la situación de dicha documentación por su implicación en el Procedimiento Abreviado núm. 0000085/2014, que se encuentra custodiada actualmente por IRON MOUNTAIN.

Si el procedimiento para la adjudicación del contrato se hace a través del procedimiento abierto y resulta adjudicataria empresa distinta a la que actualmente se encuentra prestando el servicio, ello implicaría el traslado de documentación a quien resulte como adjudicatario.

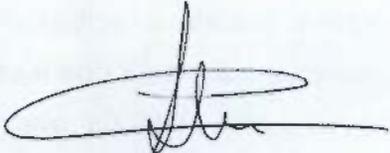
Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, rogamos nos realicen las siguientes aclaraciones:

UNICO. – Si este Juzgado autoriza, en el caso de resultar adjudicatario un tercero en el Procedimiento Abierto, el traslado de la documentación.

En caso contrario, se solicita comuniquen por escrito la imposibilidad de cualquier traslado de documentación, en tanto no finalice la causa abierta por la que se encuentra afectada la misma, debiendo mantener su custodia, la actual adjudicataria.

Todo ello para poder seguir externalizando adecuadamente la gestión de nuestros archivos, sin causar perjuicio alguno a la causa seguida por este Juzgado.

En Madrid a 14 de noviembre de 2018



Lourdes Monzón Casado

Responsable Área Jurídica



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2014 0001760
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000085 /2014

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. DIEGO DE EGEA TORRON

En MADRID a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta; el anterior escrito 32307/18 presentado por la representación procesal de JUAN LUIS AGUILERA GARCIA, únase y visto su contenido emítase informe respecto a la adopción de medidas cautelares a los efectos interesados, quedando a su disposición en secretaria.

Con relación al escrito presentado por OBRAS MADRID, GESTION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., únase y visto su contenido y la solicitud que en el mismo se contiene, se autoriza por este Juzgado el cambio de adjudicatario y traslado de documentación en el caso de resultar un nuevo adjudicatario en los servicios de custodia externa de la documentación de NUEVO ARPEGIO, S.A. En todo caso se deberá comunicar a este Juzgado el nuevo depositario y otras circunstancias que se consideren relevantes.

Por lo que respecta al informe del Ministerio Fiscal n° 7317 emitido con ocasión del traslado de la providencia de 6.11.18 únase a las actuaciones y se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.